

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/37/2024, denominado "Se suspende la guardia del segundo periodo vacacional 2024, en la Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/37/2024, DENOMINADO "SE SUSPENDE LA GUARDIA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada a distancia el 20 de noviembre de 2024, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/37/2024, denominado "SE SUSPENDE LA GUARDIA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO"**, cuyo punto más relevante es:

[...]

**Primero.** De conformidad con lo señalado en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración autoriza la suspensión del complemento de la guardia del segundo periodo vacacional de 2024 en la Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero.

En consecuencia, para preservar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita de las personas y autoridades que por cuestión de domicilio les corresponde la competencia de la Sala Regional del Pacífico, se hace de su conocimiento que aquellas promociones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado previstas en el último párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, podrán presentarlas excepcionalmente mediante correo electrónico ante el Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Oriente, a la que le corresponde cubrir la guardia del segundo Periodo vacacional 2024 en la Región Golfo-Centro. (pedro.ibarra@tfja.gob.mx)

[...]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/media/media/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2024/G\\_JGA\\_37\\_2024.pdf](https://www.tfja.gob.mx/media/media/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_37_2024.pdf)

[www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G\\_JGA\\_37\\_2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_37_2024.pdf)

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024.- Rúbricas.

**(R.- 558661)**